



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Acta Junta de Apelaciones UNC

Número:

Referencia: EX-2026-00386951- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La presentación efectuada por los señores Iván FELSZTYNA y Jorge MARTÍNEZ, apoderados del grupo de electores IMPULSAR + EPICa del claustro Docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales donde solicitan que atento que en los padrones definitivos que fueron publicados en el día de la fecha en la página web de la FCEFyN, el docente Carlos Marcelo GARCÍA RODRÍGUEZ (DNI 20609738) se encuentra incluido en el padrón de Docentes Titulares.

Expresan, que sin embargo, en el Acta N° 5 de la Junta Electoral de la FCEFyN (AJE-2026-5-E-UNC-JE#FCEFYN), el docente fue reconocido como 2º candidato titular por el estamento de Docentes Adjuntos en la lista del grupo de electores "INTEGRAR".

Dicen que, ante esta inconsistencia, solicitan que el docente Carlos Marcelo GARCÍA RODRÍGUEZ (DNI 20609738) sea removido del padrón de Docentes Titulares e incorporado al padrón de Docentes Adjuntos de la FCEFyN.

Manifiestan que, asimismo, se reservan el derecho de apelar a los recursos administrativos de reconsideración y jerárquico pertinentes; y

Atento lo informado por la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y mediante nota: NO-2026-00394592-UNC-JE#FCEFYN (orden 4) en el sentido que *“el docente Carlos Marcelo GARCÍA RODRÍGUEZ (DNI 20609738) sea removido del padrón de Docentes Titulares e incorporado al padrón de Docentes Adjuntos de la FCEFyN.”*; y

Por ello

LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por los señores Iván FELSZTYNA y Jorge MARTÍNEZ, apoderados del grupo de electores IMPULSAR + EPICa del claustro Docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y ordenar a la H. Junta Electoral de esa Unidad Académica, que el docente Carlos Marcelo GARCÍA RODRÍGUEZ (DNI 20.609.738) sea removido del padrón de Docentes Titulares e incorporado al padrón de Docentes Adjuntos de la citada Facultad, si cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral Vigente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Electrónico y archívese.-